



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos ... 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU -1- 1958
Año 1985	Viernes 20 de septiembre	Número 215

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 679/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 10 de septiembre de 1985. Vistos por don José Luis García Díez, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 679/85, en juicio oral y público, a virtud de Diligencias previas núm. 746/85, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Rafael Martínez de Pisón y Gaztelu, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Vitoria, calle General Alava, núm. 9, contra Mohamed Boualam, que se halla en ignorado paradero, mayor de edad y con último domicilio conocido en Nante-rre, 65, Rue Rouget de Isla, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mohamed Boualam, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 3.000 pesetas con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de las

costas y a que indemnice a Rafael Martínez de Pisón Gaztelu, en la cantidad de ciento diecinueve mil quinientas setenta y siete pesetas, por daños de su vehículo, más dos mil cien pesetas, por gastos de grúa, devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — José Luis García. — Rubricados. Fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Boualam, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.956/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 10 de septiembre de 1985. Vistos por el señor don José Luis García Díez, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.956/84, en juicio oral y público, por denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Fernando Sanz Cuello, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad, siendo parte el Ministerio

Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Sanz Cuello, como autor responsable de una falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de mil doscientas diecinueve pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Luis García. — Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Sanz Cuello, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, a 11 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 385 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra José An-

tonio Carballo Gómez, con último domicilio conocido del mismo en R. des Alpes, 3, 1020 VD (Suiza), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a citado condenado que en el juicio de faltas arriba indicado se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de 44.239 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo de dicha tasación de costas, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Antonio Carballo Gómez, expido el presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el Juez de Distrito de este Juzgado, se requiere a Sacramento Fernández Vivanco, mayor de edad, funcionaria y con último domicilio conocido de la misma en Copenhague (Dinamarca), al objeto de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito para que haga efectivo el importe de setenta y cinco mil pesetas, como pago de la indemnización en juicio de faltas número 101/83, como responsable civil subsidiaria, al haber sido declarado insolvente el denunciado.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento, expido la presente que firmo en Lerma, a 5 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), ha solicitado autorización para cerrar las instalaciones deportivas situadas en la margen derecha, paraje La Virgen, en dicho término municipal.

Asimismo se desea, sobre la misma margen, rellenar unas depresiones existentes en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1985.
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

7406.—2.460,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Edificaciones Sociales de Burgos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación depósito de Gasoleo «C», en la calle General Mola número 40, con vuelta a la de apertura. Exp. 157-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de septiembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7420.—2.595,00

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el

día 3-4-1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En La Gallega, a 28 de agosto de 1985. — El Alcalde, Juan Antonio González Peñas.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Saldaña de Burgos.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión ex-

traordinaria del día 20 de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 540.807 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 200.011 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 10.200.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias corrientes, pesetas, 7.586.

Total del presupuesto preventivo: 758.604 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 253.760.

2. Impuestos indirectos, pesetas 36.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.700.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 423.144.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 30.000.

Total del presupuesto preventivo: 758.604 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Partido de la Sierra en Tobalina, a 10 de septiembre de 1985. El Alcalde, Teófilo Ruiz.

Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-9-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 706.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.799.797 pesetas.

3. Intereses, 125.814 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 6.753.352 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 106.992.

9. Variación de pasivos financieros, 206.250 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 10.699.205 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 650.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 195.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.272.655.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.160.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 321.550.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.100.000.

Total del presupuesto preventivo, 10.699.205 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quemada, a 10 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.

Ayuntamiento de Ameyugo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

ca contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 231.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 352.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 583.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 187.000.

2. Impuestos indirectos, 43.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 103.300.

Total del presupuesto preventivo: 583.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Ameyugo, a 9 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5-3-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual,

conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 143.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 449.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 17.400.

Total del presupuesto preventivo: 1.740.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 78.500.
2. Impuestos indirectos, 51.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 519.400.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 341.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.740.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

En Olmillos de Muñó, a 10 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Ayuntamiento de Buggedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 383.340 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 690.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.080.140 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 530.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 104.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.140.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 421.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 20.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.080.140 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Buggedo, a 9 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Victorino Fernández.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Torresandino

Anuncio de subasta de caza

Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas para el aprovechamiento cinegético del monte de propios «Carrascal», declarado coto privado BU-10.368, de 2.572 Has., anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 163, del 19 de julio último, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del décimo día hábil, contado des-

de el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación de las anteriores. Admitiéndose las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 11 de septiembre de 1985. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

7418.—1.680,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1985, prestó su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación de arrendamiento de fincas rústicas, sita en paraje denominado «La Ermita», de este término municipal. Lo que se hace público para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas interesadas y se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultados de las reclamaciones que contra dicho pliego pudieran presentarse y resoluciones que sobre las mismas pudieran adoptarse, simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

— Objeto de la subasta: Arrendamiento de finca rústica, sita en paraje denominado «La Ermita», de 1 hectárea y 67 áreas.

— Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en quince mil pesetas anuales, al alza.

— Duración del contrato: Una campaña agrícola, prorrogable por otra más.

— Garantías: El 5 por 100 sobre el precio de adjudicación.

— Celebración de la subasta: A las trece horas del día 6 de octubre, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En Gumiel de Mercado, a 9 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

7417.—3.225,00